



AUTO 056 DEL 24 DE JUNIO DEL 2022
“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DEL PROCESO EJECUTIVO DE
COBRO COACTIVO 016 DE 2018.

San José de Cúcuta, 24 de junio del 2022

Ref. Proceso Coactivo Radicado 016 de 2018
Demandante: ICBF Regional Norte de Santander
Demandado: **OMAR IGNACIO MANTILLA DURAN**
Cédula de Ciudadanía: 88.155.257

El Funcionario Ejecutor (E) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Regional Norte de Santander, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto 0624 de marzo 30 de 1989, el Estatuto Tributario, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020, expedida por la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Resolución 0438 del 26 de mayo de 2022 expedida por la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Norte de Santander, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público.

El Despacho procede a hacer liquidación del crédito de la referencia, ostento la liquidación del crédito base de la presente ejecución, más las costas del proceso, de conformidad con lo establecido en la Sentencia del 13 de agosto del 2018 proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Pamplona.

Título: Liquidación según lo establecido en la Sentencia proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Pamplona, del 13 de agosto del 2018, periodo de la liquidación comprendido entre el 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

Valor de la Sentencia: SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$618.000,00), e intereses liquidados, por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$377.154), con corte a 30 de junio de 2022.

Para un total de saldo de capital e interés de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$995.154,00).

Costos del proceso, la suma de SETENTA MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$70.802).

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma



Liquidación del crédito

El Funcionario Ejecutor procede a elaborar la liquidación con base en la información suministrada.

Título: Sentencia del 13 de agosto del 2018

Liquidación:

Valor capital:	\$618.000
Valor intereses Moratorios	\$377.154
Valor total del crédito	\$995.154
Costos del proceso	\$70.802

Liquidación:

Valor total del crédito:	\$995.154
Costos del proceso	\$70.802

Valor total de la liquidación \$1.065.956

Valor total de la liquidación: **UN MILLÓN SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.065.956,00).**

Córrase traslado al ejecutado por el término de tres días para que formule las objeciones que a bien tenga y aporte las pruebas que estime necesarias

Contra este Auto no procede recurso alguno según lo dispone el artículo 35 de la Resolución 5003 del 17 de septiembre del 2020 del ICBF.

Notifíquese y cúmplase,

JHON ALBERTO MENDOZA VELASQUEZ
Funcionario Ejecutor (E) ICBF- Norte de Santander

Elaboró: Diana_N.

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma